



Palau Municipal  
1716-2016

---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**  
**Secretaría General del Pleno**

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 25 DE FEBRERO DE 2016.**

**SECRETARÍA GENERAL.**

- 1.- Aprobar las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 17 de diciembre de 2015 y 28 de enero de 2016.
- 2.- Toma de posesión del cargo de Concejala de Doña M<sup>a</sup> Carmen Ribera Soriano.
- 3.- Dar cuenta de resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos municipales.

**COMISIÓN DE INNOVACIÓN, OCUPACIÓN Y CREATIVIDAD CIUDADANA.**

- 4.- Estimar las solicitudes de la Asociación Danza Castellón Sociedad Filocoréutica, la Asociación Cultural Terpsicore y la Orquesta Simfónica de Castelló y en consecuencia determinar su inclusión en el Pleno del Consejo Municipal de Cultura.

**COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.**

- 5.- Desestimar motivadamente la petición formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico 14 UE-I (A), de suspensión temporal parcial de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (A); estimar la alegación formulada por interesados, en lo relativo a no conceder la suspensión temporal parcial de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (A) y desestimar motivadamente la petición de exclusión de sus terrenos de esta Unidad de Ejecución y la resolución del referido Programa por no corresponder al contenido de este acuerdo y prorrogar por un plazo único de dos años la suspensión temporal total de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (A), situada entre el camí Colomer, suelo no urbanizable y la CN-340, de la que es Agente Urbanizador la

Agrupación de Interés Urbanístico 14 UE-I (A), en las mismas condiciones que se establecieron en el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2013.

6.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6º.1.d) del Reglamento del Consejo Municipal de Bienestar Social, que contendrá el siguiente tenor literal, manteniéndose invariable el resto del Reglamento:

“d) Las personas que por su dedicación y conocimientos en la materia que es competencia del Consejo, sean designadas para formar parte del mismo. En materia de cooperación al desarrollo, se podrá designar a una persona por cada una de las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el desarrollo de la Comunidad Valenciana o en el Registro de Organizaciones No gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que tengan domicilio social o delegación permanente en la ciudad, y una persona en representación de la Unidad Territorial de la Coordinadora Valenciana de ONGD's de Castellón.”

Exponer al público la modificación de dicho Reglamento por un plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias y entender definitivamente aprobada la misma si, durante dicho plazo, no se presentan reclamaciones ni sugerencias y proceder, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalidad este acuerdo y el texto de la modificación del Reglamento que se aprueba y a publicarlo para su entrada en vigor.

#### **COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.**

7.- Dar cuenta del informe sobre el cumplimiento por este Ayuntamiento de los requisitos y limitaciones que respecto a su personal eventual establece el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

8.- Dación de cuenta del Informe de la Intervención General Municipal relativo al seguimiento del Plan de Ajuste y sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre de 2015.

9.- Dación de cuenta de los informes de la Tesorería sobre cumplimiento de plazos previstos en la Ley 15/2010 correspondientes al cuarto trimestre de 2015 del Ayuntamiento y de los Patronatos de Deportes, Turismo y Fiestas.

10.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de construcción de la Facultad de Ciencias de la Salud-Fase I -Modulo MII de la Universitat Jaume I de Castellón de la Plana, por concurrir circunstancias culturales que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

11.- Declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, a las obras para la instalación de un segundo mamógrafo en el consultorio médico situado en la calle San Vicente 48 bajo de Castellón, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

12.- Aprobar la Relación de obligaciones número 1 REC/2016 (ejercicios anteriores) de fecha 1 de febrero de 2016 que está formada por 6 páginas y asciende a un total de 85.112,61 euros.

13.- Designar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, a



Palau Municipal

1716-2016

---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**  
**Secretaría General del Pleno**

don Juan Manuel Segarra Mucientes (en representación del grupo municipal Compromís) y cesar como vocal representante de este Ayuntamiento, en los citados órganos a don Joan Antoni Gines Camahort.

14.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de las Actividades Municipales de Castellón de la Plana; exponerla al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y entenderla definitivamente aprobada si, durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat este acuerdo y el Texto de la modificación del Reglamento que se aprueba y a publicarlo para su entrada en vigor.

**DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

**MOCIONES**

15.- Aprobar la moción del Grupo Político Municipal Ciudadanos instando a la Junta de Gobierno Local a adoptar las medidas necesarias para que el Ayuntamiento de Castellón participe en la primera convocatoria de la Iniciativa de Acciones Urbanas Innovadoras (UIA) de la Comisión Europea; e instando a los órganos competentes del Ayuntamiento de Castellón a informar de este programa a organizaciones y asociaciones de nuestra ciudad que pudieran estar interesadas en proponer iniciativas de interés y en beneficio de los colectivos afectados; a que analicen, definan y seleccionen el proyecto más interesante para nuestra ciudad y con más posibilidades de acceder a esta financiación en los términos fijados en su correspondiente convocatoria y a que colabore en facilitar la financiación complementaria (de al menos el 20 por 100) en caso de que el proyecto presentado por Castellón sea aprobado, bien a través de sus recursos propios o intermediando para conseguirla a través de otras instituciones públicas y/o privadas, tal y como estipula esta convocatoria.

16.- Aprobar la moción de los cinco Grupos Políticos Municipales donde se acuerda:

Ofrecer formación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y prevención de violencia al personal municipal para incorporar la perspectiva de género en la gestión municipal.

Promover la elaboración de los presupuestos municipales con la perspectiva de género:

Incluir criterios sociales de igualdad en los convenios, acuerdos, contratos que suscribe el Ayuntamiento de Castellón con entidades prestadoras de servicios.

Impulsar el plan de igualdad del personal municipal y hacer seguimiento de los indicadores.

Evaluar y hacer público el nivel de consecución de los objetivos del II Plan de Igualdad Municipal.

Crear un Observatorio de Género para velar por un uso no sexista del lenguaje y de la imagen dentro y fuera del Ayuntamiento.

Se habilitará un espacio en la web municipal dedicado a la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, dinamizar la página en facebook para que ofrezca información relevante en materia de igualdad y que permita acceder a un público más joven.

Diseño de espacio en la web municipal para canalizar las denuncias de la ciudadanía y canalización a los organismos competentes si se detecta publicidad sexista o estereotipada en los medios de comunicación locales o se reciben denuncias de particulares o asociaciones.

Velar por el uso de una imagen igualitaria de hombres y mujeres en las publicaciones municipales, dípticos, web municipal, web de los distintos departamentos.

Sensibilizar los medios de comunicación locales para reflexionar sobre la utilización no sexista del lenguaje y la imagen e integrar la perspectiva de género en el tratamiento de las informaciones.

17.- Aprobar la moción de los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y Compromís instando al órgano municipal competente a incluir en el Consejo municipal de Agricultura las competencias de Medio ambiente como órgano de participación sectorial con carácter consultivo y de asesoramiento a los diferentes órganos del Ayuntamiento competentes en materia de conservación, defensa y protección del medio ambiente natural y urbano de la ciudad de Castellón y a iniciar los trabajos conducentes a la aprobación del reglamento que regule la composición, organización, competencias y funcionamiento del Consejo Municipal de Agricultura y Medio ambiente del Ayuntamiento de Castellón.

18.- Aprobar la enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Socialista y Compromís a la moción del Grupo Municipal Popular, acordando impulsar con la máxima celeridad posible la aprobación del Plan General realista y fundamentado sobre las posibilidades de inversión del municipio, que ajuste el suelo residencial a las realidades de crecimiento poblacional y sea prudente en la clasificación de suelo urbanizable. Al mismo tiempo que contemple las necesidades de dotaciones y servicios, siempre desde la perspectiva y la defensa del interés público y abrir un proceso de participación pública relativa al Plan General, para propiciar la transparencia y fomentar el debate ciudadano utilizando para ello los medios y recursos que permitan la mayor accesibilidad e interactividad: exposiciones públicas, asambleas abiertas a la ciudadanía y divulgación en la web municipal. La forma en la que se desarrollará este proceso de participación será también el resultado de debate en los foros municipales de participación ciudadana y el Consejo Social de la Ciudad y las aportaciones que a título individual realicen los ciudadanos y ciudadanas castellonenses.

19.- Aprobar la moción conjunta de los Grupos Municipales Compromís, Socialista. Popular y Ciudadanos acordando:

Exigir la obligación de reponer los dineros públicos de los ciudadanos, para aquellos que han cometido el delito.

Exigir la actuación inmediata y pública, por parte de las formaciones políticas para la separación de responsabilidades y/o representación de los corruptos.

Exigir la retirada de los honores públicos a las personas corruptas, en todas sus modalidades (placas conmemorativas, plazas, estatuas,



Palau Municipal

1716-2016

---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**  
**Secretaría General del Pleno**

condecoraciones, etc.) instando a las entidades ciudadanas al apoyo en estas acciones.

Exigir el cumplimiento riguroso de la Ley en los mecanismos de control en la gestión de las Administraciones Públicas.

Rechazar la corrupción en todas sus formas y luchar contra ella en todos los ámbitos de la vida pública, promoviendo la calidad de la democracia, presidida por la ética y la dignidad.

Defender el nombre de la Sociedad Valenciana trabajadora, honesta, y lamentar profundamente la estafa económica y moral a que los corruptos nos han sometido.

La corporación se compromete a mantener abierta la revisión permanente del código de buen gobierno en la Comisión de Gobierno Abierto y Participación Ciudadana y profundizar en la cualidad democrática.